

**Consulta pública previa sobre el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo para la elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

<p><b>Antecedentes de la norma</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</a>, de Educación (BOE número 106, de 4 de mayo de 2006)</li> <li>- <a href="#">Real Decreto 243/2022, de 5 de abril</a>, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. (BOE número 82, de 06/04/2022).</li> <li>- <a href="#">Orden 1173/2022, de 3 de agosto</a>, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 157, de 12 de agosto de 2022).</li> </ul>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización del contenido de la norma a la normativa aplicable, así como a la estructura de los centros docentes y de la administración educativa, y de sus instrumentos y funciones, para su correcto desarrollo y ejecución.</li> </ul>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La necesidad de aclarar, matizar o modificar algún aspecto advertido en el articulado de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, y en los anexos, hace necesaria la modificación de dicha orden.</li> <li>- El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, así como la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, recogen la obligación de ofertar el bachillerato en tres años, pero no recogía el desarrollo normativo que lo regulase. La modificación que recoge este proyecto</li> </ul>

	puede solventar esta ausencia normativa y regulatoria.
<b>Objetivos de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación actualizada por los centros docentes de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto al inicio del curso 2024-2025.</li><li>- Disponer las medidas organizativas que faciliten al alumnado cursar el bachillerato en 3 años, siempre que reúnan los requisitos para ello.</li></ul>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- No existe normativa autonómica que regule el bachillerato en tres años.</li><li>- Continuación en la aplicación de la normativa general existente.</li><li>- Actuación coordinada de los órganos competentes en virtud de las funciones educativas que le sean propias por dicha normativa y el resto que sea de aplicación.</li></ul>